



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO:
“EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO”**

ORDENANZA N° 732-2023-MDEA

El Agustino, 13 de setiembre 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de setiembre de 2023, el Memorandum N°1900-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°374-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°228-2023-GPP/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°190-2023-GAF-MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°293-2023-GR-MDEA emitido por la Gerencia de Rentas, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo público denominado: “El Agustino premia tu cumplimiento”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 declara que “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa (...).”

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 293-2023-GR-MDEA, emitido por la Gerencia de Rentas, propone la aprobación de un sorteo de premios dirigido a los contribuyentes del distrito, a efectos de reconocer y promover el pago puntual de tributos, fomentando a su vez la cultura tributaria y de esta manera reducir el índice de morosidad, así como incrementar los índices de recaudación. Recomendando la conformación de un comité organizador integrado por funcionarios de la entidad municipal, que lleve adelante la organización y desarrollo del sorteo en todas sus etapas.;



Que, mediante Informe N°374-2023-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la propuesta de Ordenanza del sorteo público denominado: "EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO", propuesto por la Gerencia de Rentas;



Que, mediante Memorándum N°1900-2023-GEMU-MDEA, la Gerencia Municipal remite todos los actuados de vistos conjuntamente con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado a la Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo público denominado: "El Agustino premia tu cumplimiento", propuesto por la Gerencia de Rentas;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de aprobación del acta y del trámite de comisiones, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO:
"EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO"**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del Sorteo Público denominado: "EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la realización del Sorteo Público denominado: "EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO" para los contribuyentes del distrito, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma y en las bases que forman parte de la presente ordenanza, el mismo que se llevará a cabo el día 22 de diciembre en hora y lugar que decida el Comité Organizador de dicho evento y que será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO TERCERO. - PREMIOS

Autorizar para el sorteo descrito en el artículo 2° los siguientes premios:

- 01 AUTOMOVIL
- 02 TV LED de 50"
- 01 REFRIGERADORA DE 300 LITROS
- 01 COCINA DE 5 HORNILLAS
- 05 HORNOS MICROONDAS

ARTÍCULO CUARTO. - Participan todos los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad de El Agustino como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día respecto de sus pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el ejercicio 2023, o que hubieran cancelado su deuda antes del 20 de diciembre del presente ejercicio.

ARTÍCULO QUINTO. - Las Bases del Sorteo forman parte integrante como anexo de la presente Ordenanza y rigen todas las actuaciones a llevarse a cabo para su realización, las bases del sorteo estarán publicadas conjuntamente con la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al Comité Organizador las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo, debiendo establecer las coordinaciones pertinentes con la



Notaría Pública para llevar la documentación correspondiente, el levantamiento de actas, entrega de premios, entre otros procedimientos formales necesarios.

ARTICULO SÉTIMO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional las funciones de difusión y publicidad.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnologías de la Información, la identificación de los contribuyentes a ingresar al sorteo de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases del sorteo.

ARTICULO NOVENO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la realización de las acciones presupuestarias que correspondan para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera. - Vigencia

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda. - Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente norma a todas las unidades orgánicas conforme sus competencias y atribuciones.

Tercera. - Facultades Reglamentarias

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE